



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MANCOMUNIDADES

05619-2017-U

#### MANCOMUNIDAD ALTO PALANCIA

*Anuncio haciendo públicas las bases para constituir una bolsa de empleo para proveer temporalmente las necesidades de puestos de trabajador/a social de carácter laboral temporal del equipo de servicios sociales de la Mancomunidad Intermunicipal Alto Palancia*

Por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia, celebrada el día 14 de noviembre de 2017, se aprobó la Convocatoria y las Bases para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal para proveer temporalmente las necesidades de puestos de Trabajador/a Social de carácter laboral Temporal del Equipo de Servicios Sociales de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia.

#### Primera-. OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo para cubrir con carácter temporal las necesidades de personal para el desempeño provisional de los puestos de trabajo de carácter laboral de trabajador/a social que se produzcan durante el periodo de vigencia de esta bolsa.

La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición a los efectos que queden garantizados los principios de igualdad, mérito y capacidad.

#### Segunda-. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Tener la nacionalidad española o alguna otra que, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana permita el acceso al empleo público.

b) Tener cumplida la edad de dieciséis años y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la Jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social.

c) No sufrir ninguna enfermedad o limitación física o mental incompatible con las funciones a desempeñar en el puesto al que se opta.

d) Estar en posesión del Título de Grado en Trabajo Social u otro equivalente debidamente acreditado por los aspirantes mediante certificación u homologación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso, en la especialidad requerida.

e) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

g) Disponer de permiso de conducir tipo B.

#### Tercera-. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

1. Las instancias para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal Alto Palancia, utilizándose el modelo que figura en el Anexo I. Junto con la instancia, se deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título de grado en Trabajo Social u otro equivalente debidamente acreditado por los aspirantes mediante certificación u homologación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso o el justificante del pago de las tasas para la obtención del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada).

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en el supuesto de que la presentación de la documentación no se realizase de forma presencial en el Registro de entrada de la Mancomunidad

c) Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados. Ésta deberá presentarse ordenada y detallada en el documento de solicitud, de forma coherente con la autobaremación.

d) Currículum Vitae.

e) Fotocopia del Permiso de Conducir.

f) Presentar impreso de Autobaremación cumplimentado (Anexo II)

2. La instancia y la hoja de autobaremación se encontrarán en la página web de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia (<http://www.altopalancia.es>), en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad, disponible en la siguiente dirección (<http://altopalancia.sedelectronica.es>) y en la sede de la misma, sita en la C. Alto Palancia, número 4, 12480 Soneja (Castellón).

Una vez cumplimentada la instancia y la hoja de autobaremación, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro de entrada de la Mancomunidad Alto Palancia en horario de 09:00 a 14:00 h.

También podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la persona interesada deberá comunicarlo a la Mancomunidad Alto Palancia, remitiendo copia de toda la documentación presentada, al correo electrónico [info@altopalancia.es](mailto:info@altopalancia.es), junto con el justificante de su presentación. Si no se recibe la totalidad de dicha documentación por correo electrónico dentro del plazo de presentación se excluirá del proceso selectivo. Las solicitudes podrán presentarse a partir de la publicación de estas bases en el BOP.

3. El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Cuarta-. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas la lista provisional de admitidos y excluidos.

En esta resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad y el resto de lugares indicados anteriormente, constará el Documento Nacional de Identidad de los aspirantes admitidos y excluidos y en su caso, el motivo de la no admisión. Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles desde su publicación. Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe a la lista definitiva, que se publicará asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional. En el mismo acto administrativo, se indicará además la constitución y composición del Tribunal y la fecha y lugar donde se realizarán las pruebas. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre subsanación y mejora de las solicitudes.

#### Quinta-. TRIBUNAL CALIFICADOR.

##### 1-. Composición.

El Tribunal constará de Presidencia y tres vocales a designación del Presidente de entre personal cualificado al servicio de la Administración Pública. Ejercerá las funciones de Secretaría con voz y voto un miembro del funcionariado de la Mancomunidad. La composición del Tribunal incluirá a los respectivos suplentes.

Todos sus miembros deberán estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

##### 2-. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

#### Sexta-. FASE DE OPOSICIÓN

##### Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un tema extraído al azar de los que componen el temario anexo a las presentes bases. Se valorará el volumen, comprensión y capacidad de expresión de los conocimientos adquiridos por los aspirantes.

Dicho ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo tener un mínimo de 5 puntos para aprobar y pasar al segundo ejercicio.

##### Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico, en tiempo máximo de 60 minutos, propuesto por el órgano técnico de selección



inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En él se valorará la capacidad de análisis, la aplicación razonada de los conocimientos y la claridad en la expresión.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

Finalizado el segundo ejercicio, se pasará a la fase de concurso a la que concurrirán únicamente los aspirantes que hayan aprobado los dos ejercicios de la fase de oposición.

El órgano técnico de selección hará pública la lista de personas aprobadas que pasarán a la fase de concurso, correspondiente a quienes hayan superado ambos ejercicios, cuya puntuación final será la suma de la obtenida en cada uno de ellos.

#### Séptima-. FASE DE CONCURSO

Se procederá a la valoración de los méritos aportados por los candidatos, según la siguiente baremación:

A) Experiencia: Hasta un máximo de 3 puntos.

Por cada mes completo de servicios en activo como trabajador/a social 0,10 puntos.

Las fracciones inferiores a un mes no serán tenidas en cuenta para la valoración de este apartado.

B) Formación: Hasta un máximo de 2 puntos.

Cursos de formación que tengan relación directa, a juicio del Tribunal, con las tareas a desempeñar en el puesto convocado (organizados por la Universidad, Instituciones, Organismos y Colegios Oficiales, así como los realizados dentro del programa de formación continua según el acuerdo nacional de formación continua en cualquiera de sus ediciones, etc).

Nº de horas	Puntuación
De 25 hasta 49 horas	0,20
De 50 hasta 74 horas	0,40
De 75 hasta 99 horas	0,60
De 100 o más	0,80
Máster	1

C) Haber superado el curso que capacita para la valoración de personas dependientes: 2 puntos.

D) Discapacidad: Por tener reconocido un grado de discapacidad de un 33% o superior, que no sea impeditivo para el ejercicio de las funciones a desarrollar: 1 punto

#### Octava-. CALIFICACIÓN Y RELACIÓN DE APROBADOS

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, estableciéndose así el orden de llamamiento. Para optar a la bolsa es condición indispensable la superación de la fase de oposición.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad, por orden de puntuación. Se atenderá a un periodo de reclamación de 3 días hábiles a partir del día de la publicación de la lista provisional.

Publicada la relación, el Tribunal elevará a la autoridad competente la propuesta para la contratación según corresponda.

El candidato que resulte seleccionado deberá aportar en el plazo de 3 días los originales de los documentos anteriormente requeridos o copia compulsada de los mismos. El no cumplimiento de este requisito provocará la exclusión del candidato de la bolsa y se procederá al llamamiento del siguiente en la lista.

Con los aspirantes se formará una bolsa la cual se ordenará en función de su puntuación final y se seguirá la misma para la contratación del personal adscrito al proyecto. Para dirimir los empates, se atenderá a los siguientes criterios, por orden, pasando a utilizar el criterio siguiente en el caso de persistir el empate:

a) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) Mayor puntuación en el apartado referente a experiencia profesional.

c) Mayor puntuación en el apartado de formación relacionada directamente con las funciones a desempeñar.

d) Mayor puntuación en la fase de entrevista.

#### Novena-. PERSONAL EN RESERVA

El Tribunal establecerá en el acta final un turno de personas en reserva con los aspirantes que hayan pasado el citado proceso por orden de puntuación.

Dicho personal será llamado por orden a la medida que se vaya produciendo la necesidad de cubrir puestos de trabajador/a social en esta entidad, siempre que no fuera para ser provisto en propiedad.

Esta bolsa servirá para cubrir las necesidades de la Mancomunidad respecto a TRABAJADOR/A SOCIAL, con carácter temporal y tendrá carácter rotativo. El rechazo al contrato por la razón que sea no excluirá a la persona interesada de la Bolsa, pero pasará al final de la misma, dando opción al siguiente aspirante por orden de puntuación. La Bolsa permanecerá activa hasta que se genere una nueva Bolsa de Trabajo, o hasta la finalización del programa que se pretende ejecutar.

Ni el nombramiento ni la bolsa podrán tener una duración superior a 2 años.

#### Décima-. INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

#### Undécima-. LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en las disposiciones siguientes:

• Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

• Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

• Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social

• Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

• Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas de selección de funcionarios de la Administración Local.

• Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

• Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

• Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

• Y demás disposiciones normativas estatales y autonómicas vigentes referidas al personal al servicio de la Administración Local, que resulten de aplicación.

#### TEMARIO

1.- EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. PRINCIPIOS Y COMPETENCIAS.

2.- LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS. DESCRIPCIÓN.

3.- INFANCIA Y ADOLESCENCIA. COMPETENCIAS DE ÁMBITO LOCAL.

4.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

5.- LA INCAPACIDAD LEGAL. MODALIDADES DE PROTECCIÓN. EL TUTOR.

6.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL ÁMBITO LOCAL. OBJETIVOS Y PROGRAMAS.

7.- EL ASISTENTE PERSONAL.

8.- DEPENDENCIA. GRADOS. SERVICIOS Y PRESTACIONES.

9.- SERVICIOS Y RECURSOS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

10.- PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES.

11.- PROGRAMAS DE APOYO PERSONAL Y ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA.

12.- SERVICIOS, PROGRAMAS Y RECURSOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

13.- PROGRAMAS DE APOYO A LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.

#### ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA



**DATOS PERSONALES (a efecto de notificaciones)**

Apellidos y Nombre: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 de \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA CONVOCATORIA:**

CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO PARA PROVEER TEMPORALMENTE LAS NECESIDADES DE PUESTOS DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL DE CARÁCTER LABORAL TEMPORAL DEL EQUIPO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL ALTO PALANCIA

**DECLARA:**

Que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, las que acepta.

**SOLICITA:**

Ser admitido al concurso-oposición para cubrir las necesidades del puesto de trabajo mencionado en la presente instancia, declarando que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:**

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_
9. \_\_\_\_\_
10. \_\_\_\_\_

En Soneja, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL ALTO PALANCIA

**ANEXO II. MODELO DE AUTOBAREMACIÓN**

**PUESTO DE TRABAJADOR/A SOCIAL**

\*Todos los datos han de quedar acreditados documentalmente y acompañados a la presente hoja de autobaremación.

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
-------------------------	------------

A) Experiencia profesional

Por cada mes completo de servicios en activo como trabajador/a social: 0,10 puntos. Las fracciones inferiores a un mes no serán tenidas en cuenta.

Máximo: 3 puntos.

B) Cursos de formación relacionados directamente con las funciones a desempeñar.

- De 25 a 49 horas: 0,20 puntos por curso.

- De 50 a 74 horas: 0,40.

- De 75 a 99 horas: 0,60.

- De 100 o más: 0,80.

- Máster: 1.

Máximo: 2 puntos.

C) Curso capacitación valoración de personas dependientes:

Curso: 2 punto.

D) Discapacidad, por tener reconocido un grado de discapacidad de un 33% o superior.

Certificación: 1 punto.

**TOTAL AUTOBAREMACIÓN**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Firma del solicitante

Lo que se hace público para cumplimiento de las bases que rigen el proceso selectivo.

En Soneja, a 28 de noviembre de 2017.

El Presidente, Ramón Martínez Peiró.